RES CONJ NUM 142 - 2011

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2011 NOV 10 PM 6:08

8 de noviembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 5 de noviembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1210, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA:*** *Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la R. C. 94- 2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. de la C. 1210)

RESOLUCION CONJUNTA 142-2011
5 DE NOVIEMBRE DE 2011

Para reasignar al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la R. C. 94-2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guayama la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 53, Inciso a, de la Sección 1 de la R. C. 94- 2008, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla a continuación:

1. Municipio de Guayama

a.	Para obras y mejoras permanentes en la Escuela Elemental de la Comunidad Cimarrona del Municipio de Guayama, la cual será utilizada como Centro de Envejecientes de dicho Municipio, correspondiente al Distrito Representativo Núm. 30.	60,000
	Total	**$60,000**

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.